

Bogotá D.C., 09 de julio de 2021

Señores

Todos los interesados.

La ciudad

Referencia: Invitación a Cotizar No. SIP-013-2021-FENOGE.

Asunto: Invitación a presentar cotización en el marco del sondeo de mercado para realizar un *“Estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones administradas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE”*

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE (en adelante, el “**Fondo**” o “**Fenoge**”), está adelantando un sondeo de mercado, el cual tiene como objetivo conocer las condiciones del mercado para la eventual contratación de un estudio de que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones administradas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, como parte de la actividad de fomento *“Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica -DAPRE a través de la instalación de SSFV”*, para lo cual, invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones teniendo en cuenta la siguiente información:

Sección A – Contexto.

1. Antecedentes.

A través de la Ley 1715 de 2014 se declaró la promoción, estímulo e incentivo al desarrollo de producción y utilización de fuentes no convencionales de energía o FNCE, principalmente aquellas de carácter renovable, como un asunto de utilidad pública e interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección del ambiente, el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables. Esta misma ley, estableció en su Artículo 19 que el Gobierno Nacional fomentará el aprovechamiento del recurso solar en proyectos de urbanización municipal o distrital, en edificaciones oficiales, en los sectores industrial, residencial y comercial y a través del Artículo 32 se indicó que el Gobierno Nacional, y el resto de las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán planes de gestión eficiente de la energía que incluirán acciones en eficiencia energética y mecanismos de respuesta de la demanda, para lo cual, las administraciones públicas, en sus ámbitos territoriales, adoptarán planes de gestión eficiente de la energía, así como de la utilización de FNCE para los edificios y equipos consumidores de energía de titularidad pública.

Lo anterior se alinea con todo un marco normativo y con la política pública, los cuales promueven la gestión eficiente de la energía, el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, la

disminución de emisiones de gases efecto invernadero y la incorporación de fuentes de energía renovables y no contaminantes a la matriz energética nacional, de acuerdo con lo establecido no solo en la Ley precitada, sino además en las bases del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley 1955 de 2019 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (adoptados por Colombia en su agenda 2030) y el Plan de Acción Indicativo-PAI 2017-2022 (Resolución del Ministerio de Minas y Energía 41286 del 30 de diciembre de 2016) para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía – PROURE, plan de acción que entre otras, resalta que existe un potencial de eficiencia energética en entidades públicas con la implementación de algunas medidas, entre las cuales se encuentra el posible uso de energías renovables.

En el contexto descrito, el Fenoge creado a través del Artículo 10° de la Ley 1715 de 2014 y reglamentado a través de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía No. 4 1407 de 2017, actúa como financiador y ejecutor de planes, programas y proyectos que promuevan, estimulen o fomenten el desarrollo y utilización de las FNCE principalmente las de carácter renovable, para la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana y el uso eficiente de la energía, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a mitigar los impactos de los gases de efecto invernadero o GEI.

Por otra parte, el Fenoge es administrado a través de un contrato de fiducia mercantil, suscrito entre Ministerio de Minas y Energía y Fiduciaria La Previsora S.A., ésta última entidad fiduciaria actúa como vocera y administradora del Fideicomiso Fenoge, en virtud de lo cual suscribe en su nombre los negocios jurídicos derivados, previo desarrollo del proceso de selección por parte del Equipo Ejecutor del Fondo e instrucción del Director Ejecutivo.

De acuerdo con la normatividad vigente y el Manual de Contratación del Fondo, la adquisición de bienes, obras y servicios se realiza con sujeción al derecho privado, esto conforme al artículo 3 de dicho manual que dicta: *“(…) la celebración y ejecución de los contratos sujetos al presente manual de contratación deben someterse a las normas de derecho privado, salvo disposición legal en contrario y demás disposiciones civiles y comerciales, aplicando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal”*.

En este contexto, el Fenoge financiará y ejecutará la actividad de fomento denominada *“Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica -DAPRE a través de la instalación de SSFV”*, la cual fue aprobada en sesión ordinaria del Comité Directivo del FENOGGE del 12 de abril de 2021, y que comprende dentro de su alcance:

- i. Desarrollar un estudio que permita identificar oportunidades de medidas en materia energética en las seis (6) edificaciones administradas por el DAPRE que se señalan más adelante.
- ii. Desarrollar un estudio de factibilidad, realizar el diseño, la instalación y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos –SSFV en tres (3) inmuebles o edificaciones del DAPRE.
- iii. Visibilizar la implementación de estos proyectos, sus beneficios y resultados en entidades del sector central, mediante la socialización de los resultados y algunos elementos de interés de esta clase de proyectos a través de los medios web gratuitos o disponibles del DAPRE, lo cual

permitirá generar confianza en este tipo de proyectos, demostrando el funcionamiento, los beneficios y resultados que pueden tener.

Como parte de las contrataciones que se llevaran a cabo para ejecutar la actividad, por medio de la presente invitación a cotizar se requiere conocer las condiciones del mercado para la implementación del literal **i. Desarrollar un estudio que permita identificar oportunidades de medidas en materia energética en las seis (6) edificaciones administradas por el DAPRE.**

2. Descripción de la necesidad.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo se encuentra interesado en contratar los servicios para desarrollar un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones administradas *por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE*, las cuales se presentan a continuación:

- Hacienda Hatogrande.
- Casa Galán.
- Casa de la Equidad.
- Casa de Nariño.
- Vicepresidencia.
- Sede Administrativa DAPRE.

Se adjunta el **Anexo 1- Caracterización de las edificaciones**, con la información básica de cada edificación donde se pretende realizar los estudios mencionados.

3. Matriz de riesgos

Se adjunta la respectiva matriz de riesgos en el **Anexo 2- Matriz de riesgos**, con el análisis preliminar de riesgos mínimos que deben tener presentes a la hora de cotizar.

Sección B - Condiciones del bien o servicio cotizado

1. Tipo de Contrato.

Contrato de prestación de servicios que implica estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones administradas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE (en adelante, el “**Contrato**”). El Contrato se registrará por derecho privado, de acuerdo con la naturaleza y el Manual de Contratación del Fenoge.

2. Objeto.

Realizar estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones administradas *por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE* en el marco del *Componente 1 - Estudio para identificar oportunidades de*

eficiencia energética en las edificaciones del DAPRE, de la Actividad de fomento denominada “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica -DAPRE a través de la instalación de SSFV”.

3. Alcance.

El alcance del contrato comprende el desarrollo de un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones administradas por el DAPRE, para lo cual se deberá recopilar toda la información necesaria que permita realizar el mencionado estudio, así como realizar mediciones y estimaciones que resulten pertinentes para identificar y evaluar oportunidades de mejora del desempeño energético de cada edificación, incluyendo la priorización de las mismas. Por cada edificación se deberá entregar un reporte detallado del estudio realizado, socializando con DAPRE los resultados obtenidos.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta la información del **Anexo 1 – Caracterización de las edificaciones.**

4. Obligaciones Específicas.

Se resaltan las obligaciones específicas principales en el marco de esta solicitud de cotización y con el fin de realizar el sondeo de mercado:

- 1) El contratista deberá realizar una reunión (o las reuniones que sean necesarias) con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, previo al inicio de las demás actividades objeto del Contrato, que incluya la siguiente temática:
 - Socializar las actividades a desarrollar en las diferentes edificaciones.
 - Establecer acuerdos necesarios para el desarrollo de las actividades como días y horarios de trabajo permitidos dentro de las instalaciones, requerimientos y condiciones para el acceso de contratistas a las diferentes áreas.
 - Establecer la persona responsable del DAPRE a través de la cual se obtendrá la información necesaria para realizar el estudio, y la atención de otros requerimientos del Contratista.

Para este propósito el contratista deberá levantar la correspondiente Acta que dé cuenta de los acuerdos alcanzados con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE para la ejecución del Contrato.

- 2) Presentar un plan de trabajo detallado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del Contrato, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Descripción de las actividades principales a desarrollar en cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato y los recursos y las herramientas que el contratista empleará para su desarrollo.
 - Cronograma de trabajo asociado a las actividades principales y plazos establecidos de ejecución para cada producto, especificando la fecha de entrega de los mismos.

- Personal que será empleado en la ejecución del Contrato y organigrama, identificando los correos electrónicos y números de contacto y la persona que servirá de enlace para la gestión operativa o administrativa de las actividades del contrato.
- Ruta crítica o posibles dificultades que afecten la ejecución del cronograma de trabajo o la entrega de los productos.
- Hitos claves, detalle de reportes, periodos de revisión por parte del supervisor y/o interventor del Contrato, y otros que garanticen el cumplimiento del objeto y el cronograma del Contrato.
- *Presentar el protocolo de bioseguridad para aprobación del supervisor y/o interventor en donde contemplen como mínimo las disposiciones contenidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia generada por COVID-19 durante toda la ejecución del Contrato.*

El plan de trabajo detallado, así como cualquier modificación al mismo, debe ser previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del Contrato a través de actas de reunión.

3) Sin perjuicio de lo indicado en el **Anexo 1 – Caracterización de las edificaciones**, será obligación del futuro contratista recopilar toda la información disponible de las edificaciones objeto del estudio y que se requiera para realizar el mismo, lo cual incluye, pero sin limitarse a ello:

- Descripción general de las instalaciones: Ubicación, cantidad de pisos, área, uso, año de construcción.
- Planos Arquitectónicos definitivos.
- Facturas de energía mínimo para 12 meses anteriores (cuentas principales y subcuentas por cada energético).
- Mediciones de consumos de energía adicionales (medidores internos).
- Diagramas unifilares.
- Inventario de equipos de uso final (Aires acondicionados, luminarias, equipos de cómputo, bombas, refrigeradores, vehículos, equipos consumidores de gas combustible, etc.).
- Auditorías energéticas, análisis termográficos o de calidad de energía realizados previamente, o estudios similares.
- Planes futuros que puedan afectar el uso de la energía (remodelaciones, ampliaciones).
- Limitaciones por cuenta de la categoría de la edificación (ej: bien de interés cultural).

Nota: En relación con este numeral, sólo se deberá recopilar la información existente.

4) Realizar la inspección física a las instalaciones de cada edificación y validar o complementar la información recopilada, para lo cual el Contratista deberá:

- Identificar la distribución de áreas en la entidad.
- Identificar las prácticas relacionadas con el uso de la energía, por parte de los usuarios (internos y externos) de la edificación. Para ello, el Contratista deberá establecer formatos para realizar entrevistas a los usuarios.
- Identificar equipos/procesos con un consumo significativo de energía.

- Levantar información de placas de características técnicas de equipos, y años de operación de los mismos.
 - Evaluar el estado actual de las instalaciones.
 - Evaluar el estado actual de los equipos.
 - Evaluar niveles de iluminación según los requerimientos del RETILAP (natural, artificial).
 - Evaluar niveles de confort térmico y climatización al interior de las edificaciones.
 - Revisar los aspectos arquitectónicos de la edificación, que puedan tener incidencia en el consumo de energía y el confort (diseño arquitectónico, materiales de construcción, relación ventana/pared, altura piso techo, entre otros).
 - Identificar y evaluar sistemas de control (ej: sensores de presencia)
- 5) Establecer un plan de mediciones que incluya, pero sin limitarse a ello, los protocolos de medición, equipos a utilizar, tiempos de medición, requeridos para la ejecución del Contrato.
- 6) Realizar mediciones y estimaciones necesarias de acuerdo con el plan de mediciones establecido, que permitan establecer el balance energético y térmico.
- 7) Realizar la caracterización energética y el análisis del rendimiento energético de cada edificación; análisis que deberá incluir como mínimo:
- Caracterizar el uso de la energía por energético, área o proceso.
 - Determinar la línea de base de la edificación
 - Establecer indicadores de desempeño energético.
 - Establecer el balance energético de la edificación.
 - Evaluar el desempeño energético.
- 8) Realizar simulaciones, análisis de temperatura y balance térmico para cada una de las edificaciones objeto del estudio.
- 9) Identificar las oportunidades de mejora del desempeño energético en la entidad, que incluya medidas a corto, mediano y largo plazo que puedan ser implementadas. Incluir oportunidades desde las buenas prácticas operacionales, reconversión o sustitución tecnológica, medidas pasivas arquitectónicas, uso de las FNCE, digitalización, entre otras. Para cada una de las oportunidades identificadas, se debe establecer los ahorros de energía potenciales que esto generaría respecto a la línea base del consumo de energía de la entidad, así como la evaluación técnica y financiera de cada medida presentada.
- 10) Evaluar las oportunidades identificadas, lo cual incluirá:
- Análisis de costo estimado.
 - Análisis financiero con respecto a ahorros y beneficios potenciales.
- 11) Priorizar las oportunidades de ahorro de energía identificadas, para lo cual se deberá:
- Determinar un criterio de priorización que responda a criterios técnicos y financieros.

- Organizar las oportunidades de ahorro de energía identificadas, de acuerdo con el criterio de priorización definido previamente.

12) Socializar con el DAPRE los resultados del estudio realizado para cada una de las edificaciones que son objeto de la presente solicitud.

5. Productos

- **Producto 1. Plan de trabajo detallado:** Plan de trabajo detallado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la obligación específica 2, incluyendo las evidencias y actas de la obligación específica 1.
- **Producto 2. Reporte Hacienda Hatogrande:** Reporte del estudio realizado que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas 3 a 12.
- **Producto 3. Reporte Casa Galán:** Reporte del estudio realizado que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas 3 a 12.
- **Producto 4. Reporte Casa de la Equidad:** Reporte del estudio realizado que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas 3 a 12.
- **Producto 5. Reporte Casa de Nariño:** Reporte del estudio realizado que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas 3 a 12.
- **Producto 6. Reporte Vicepresidencia:** Reporte del estudio realizado que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas 3 a 12.
- **Producto 7. Reporte Sede Administrativa DAPRE:** Reporte del estudio realizado que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas 3 a 11.

Los productos deben ser entregados por el contratista para revisión y aprobación del supervisor y/o interventor del Contrato. Si el supervisor y/o el interventor lo encuentran necesario podrían solicitarle al contratista realizar los ajustes y/o aclaraciones que sean necesarios para su aprobación. Para este efecto, el contratista tendrá un término de quince (15) días hábiles para realizar los respectivos ajustes y/o aclaraciones.

6. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá desplazarse a cada una de las edificaciones donde se plantea la realización del estudio. Por otra parte, en la medida en que se estime pertinente y conveniente, las reuniones y/o mesas de trabajo se surtirán de manera virtual y solo cuando el supervisor y/o interventor del contrato lo estimen conveniente o necesario, se exigirá la realización de reuniones presenciales, limitando al máximo esta clase de encuentros durante la ejecución de actividades.

8. Forma de pago y su justificación

Esta forma de pago fue establecida con el objetivo de pagar de acuerdo con el cumplimiento de los hitos más importantes de la ejecución del contrato. Por lo tanto, el contratante pagará al contratista el valor del contrato, así:

- **Primer pago:** Por el 20% del valor del Contrato contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del **Producto 1**.
- **Segundo Pago:** Por el 40% del valor del Contrato contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor de **tres (3) de los Productos 2 a 7**, sin importar el orden en que se entreguen
- **Tercer Pago:** Por el 40% del valor del Contrato contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor de **los restantes tres (3) de los Productos 2 a 7**, que no fueron objeto de del segundo pago.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en el FENOGGE y una vez emitida la orden de pago por parte del ordenador del gasto del fideicomiso, acompañados de los documentos requeridos según el Reglamento Operativo y Financiero del Fondo o "ROF".

Es muy importante que se tenga en cuenta el flujo de fondos atado a la forma de pago para cotizar, toda vez que el contratista eventualmente deberá apalancar y cumplir con las obligaciones contractuales bajo dicho esquema de pagos.

Esta forma de pago fue establecida con el objetivo de realizar los pagos de acuerdo con el cumplimiento de los hitos más importantes de la ejecución del contrato y que representan efectivos avances para el Fondo. Los pagos por lo tanto se corresponden en tiempo con el recibo de productos finales por parte del Fondo o con la verificación de las inversiones más significativas del proyecto, en tal sentido, cumplidas las obligaciones a satisfacción del Fondo, el contratista pueda percibir el pago equivalente a esas inversiones e hitos de acuerdo con el avance real en el proyecto en atención a la necesidad que se pretende satisfacer. En ese sentido, de acuerdo con el flujo de fondos, el contratista debe tener capacidad suficiente para atender las obligaciones financieras del contrato, con sus contratistas, trabajadores, proveedores, entre otros, con independencia de los pagos del contrato ya que deberá apalancar los gastos y costos hasta que se verifique efectivamente que se cumplió con los requisitos de pago y se efectúen los mismos.

9. Garantías exigibles

El contratista deberá constituir una garantía que ampare las siguientes clases de riesgos, en los montos y con las vigencias que a continuación se detallan.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
-----------------	--	----------

Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección	Por un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento del Contrato.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.
Calidad del bien o servicio	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas es requisito indispensable para la ejecución del contrato respectivo.

Sección C - Condiciones mínimas del interesado en prestar el bien, obra o servicio cotizado.

1. Experiencia mínima del eventual contratista.

La experiencia mínima del contratista se estima de acuerdo con la cantidad de estudios similares realizados. Así, la experiencia mínima a exigir es haber realizado estudios relacionados con la siguiente temática en un mínimo de doce (12) edificaciones:

- Auditorías energéticas
- Estudios de Eficiencia Energética

2. Equipo mínimo de trabajo.

El interesado en presentar cotización deberá tener en cuenta que para la prestación de los servicios descritos en el presente documento se requerirá conformar un Equipo Mínimo de Trabajo como se muestra a continuación:

CARGO / CANTIDAD / DEDICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA RELACIONADA
Un (1) DIRECTOR con una dedicación del 50% durante toda la ejecución del contrato.	Tendrá a su cargo las labores de coordinación y dirección administrativa, técnica y operativa del proyecto, siendo responsable de su ejecución, seguimiento al plan de trabajo detallado y en especial cronogramas, respuesta a los requerimientos de supervisión y organización, entrega y presentación de los diferentes productos, siendo el interlocutor entre el Fenoge y el Contratista.	Título de pregrado en programas que pertenezcan a alguna de las siguientes Áreas del Conocimiento: "ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES" "INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES"	Igual o superior a seis (6) años de experiencia como director o coordinador o gerente o asesor o líder o jefe de proyectos de gestión eficiente de la energía y/o auditorías energéticas y/o estudios de eficiencia energética.

CARGO / CANTIDAD / DEDICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA RELACIONADA
		- "MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES" Título de posgrado en cualquier modalidad en áreas del conocimiento de "Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines".	
Dos (2) AUDITOR ENERGÍA con una dedicación del 100% durante toda la ejecución del contrato.	Tendrá a su cargo principalmente la coordinación y ejecución de las actividades requeridas para realizar el estudio (recolección de información, mediciones, identificación y evaluación de oportunidades etc.).	Título de pregrado en programas que pertenezcan a alguna de las siguientes Áreas del Conocimiento: "INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES" "MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES"	Igual o superior a tres (3) años de experiencia en: -Dirección o coordinación o ejecución o supervisión de proyectos de gestión eficiente de la energía y/o auditorías energéticas y/o estudios de eficiencia energética

Sección D - Formato de cotización

Se adjunta formato **Anexo 3 - Formato de cotización** donde los interesados deben presentar sus cotizaciones. Por favor diligencie el formato y remítalo al Fenoge a través del correo electrónico contratacionfenoge@minenergia.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora establecida para el efecto.

Sección E - Recomendaciones y observaciones de los interesados.

Los interesados en cotizar pueden realizar las recomendaciones u observaciones que encuentren pertinentes y necesarias para la correcta satisfacción de la necesidad descrita. En todo caso deben cotizar los bienes y servicios conforme lo indicado por el Fenoge en este documento con el fin de poder comparar los valores y analizar el mercado. Las recomendaciones adicionales serán tenidas en cuenta en la elaboración del informe del sondeo de mercado, si hay lugar a ello.

Sección F - Objetivo de la solicitud de cotización y aspectos a tener en cuenta para cotizar.

La presente solicitud se realiza con el objetivo de adelantar un sondeo de mercado que permita obtener la información que permita robustecer los Términos y Condiciones Contractuales para un eventual proceso de selección competitivo, identificar a los posibles interesados en ofrecer los servicios objeto de esta solicitud, y conocer los precios del mercado a partir de la descripción puntual de la necesidad, objeto, alcance, plazo, equipo mínimo requerido, entre otros, de tal forma que se satisfagan las necesidades del Fondo.

Se aclara que la presente solicitud de información a proveedores no obliga al Fenoge a adelantar un proceso de selección sobre el particular.

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá cotizar el valor del bien o servicio objeto de este sondeo de mercado contemplando en el valor a cotizar todos los términos y condiciones descritos, especialmente, y sin limitarse a ellos, el Equipo Mínimo de Trabajo que deberá atender la ejecución de las actividades durante todo el plazo de ejecución del eventual contrato y atender los requerimientos que se presenten en fase de liquidación; el objeto, alcance, obligaciones y la entrega a satisfacción de los productos detallados con el contenido y calidad para satisfacer la necesidad, la forma de pago, considerando el flujo de pagos del eventual contrato de tal forma que tenga capacidad para atender las obligaciones derivadas para prestar el bien o servicio durante la ejecución, los riesgos descritos en la matriz correspondiente y las garantías que deberá constituir.

Tenga en cuenta:

- El Equipo Mínimo de Trabajo se entiende como el personal indispensable para el desarrollo de las actividades, sin embargo, en caso de requerirse, el personal adicional asignado por el contratista para la prestación efectiva del bien, obra o servicio en el término establecido se entenderá incluido en el valor cotizado, ya que la ejecución corre por cuenta y riesgo del eventual contratista.
- El formato de cotización deberá ser diligenciado de manera completa, incluyendo todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio a todo costo y riesgo del eventual contratista, incluyendo los costos de personal, los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal.
- Con la presentación de la cotización en el anexo indicado se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones descritas e integradas en el valor cotizado.
- Es importante resaltar que la participación en el presente sondeo de mercado no garantiza a los cotizantes ser seleccionados para la adquisición de los bienes y servicios descritos, teniendo en cuenta el alcance y objetivo de esta solicitud y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo.
- La presente comunicación no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el Fenoge, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, deberá concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación del mismo.
- Para consultas, observaciones y aclaraciones favor dirigirlas a través del correo electrónico contratacionfenoge@minenergia.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II, para que el Fenoge proceda a responder, informando al público general todas las aclaraciones.

- La información suministrada por los interesados podrá ser utilizada por el Fenoge para la construcción de los Términos y Condiciones Contractuales o la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen de este sondeo de mercado, con la presentación de la cotización declaran que conocen y el uso que se dará a la información suministrada.

Los interesados en participar en el sondeo de mercado deben presentar su cotización en el formato establecido **Anexo 3 – Formato Cotización**, a más tardar el día **dieciséis (16) de julio de 2021 antes de las 18:00 horas** a través del correo electrónico contratacionfenoge@minenergia.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II.

En todo caso, la presente *Solicitud de Información a Proveedores*, se llevará acabo de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de la Solicitud de Información a Proveedores	09 de julio de 2021.
Plazo <u>máximo</u> para presentar observaciones y solicitar aclaraciones	13 de julio de 2021, hasta las 18:00 horas.
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones	15 de julio de 2021.
Plazo <u>máximo</u> para presentar Cotizaciones en el formato establecido	19 de julio de 2021, antes de las 18:00 horas.

DocuSigned by:
Angela Patricia Alvarez Gutiérrez
A9608EB8947F44F...

ANGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ

Coordinadora Técnica

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- Fenoge.

Elaboró: David Camilo Arce | Ana María Camacho. *da*
Revisó: Paula Fernanda Chiquillo. *Paul*